



**DECRETO ALCALDICIO N° 304**

**AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO.  
APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL**

**REQUINOA, 01 de Febrero 2017**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° de fecha .01.2017 que aprueba Carta Anexa al Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP -I. Municipalidad de Requinoa, suscrita con fecha 24.01-2017 el cual establece los siguientes aportes:

- INDAP aportara al Municipio la suma de \$ 39.889.940, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 137 de fecha 20.01.2017 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita autorizar contratación vía Trato Directo A través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. N° [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED]

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente 2017

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos Artículo 62, Aclaración de Actos.

**DECRETO :**

**REGULARIZASE Proceso administrativo**

**AUTORIZASE** Contratación vía Trato Directo a través del portal de Mercado Publico, las personas que a continuación se individualizan, las que prestaran servicios en el Programa de Desarrollo Local "PRODESAL":

**1.- Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$768.129 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

**2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado [REDACTED] comuna de Rengo, quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$768.129 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N. [REDACTED] domiciliada [REDACTED] comuna de San Fernando, quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 150 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$ 1.248.209 impuesto incluido. Además se entregara un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantenimiento del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

**Déjese** establecido que se adiciona un aporte municipal para movilización de la suma de \$ 138.889, el que será también rendido con una declaración simple de cada integrante del Equipo Técnico PRODESAL, el que será **IMPUTADO a la cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Municipal vigente.**

**APRUEBASE** Contratos suscritos con fecha 20.01.2017.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

**CÁRGUESE** el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MBQ/IEG/KMQ/avc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
DIDECO (2)  
Archivo Convenios (1)  
Mercado Publico (1)  
Archivo